



SESIÓN DE CABILDO  
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-04-2026

SESION: N= 39

DICTAMEN No. 23/26

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CIERRES FINANCIERO, PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL, COMO PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE ESTA;** en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el día 22 de abril de 2026, se recibió oficio en la Presidencia Municipal, signado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, por medio del cual y con fundamento en el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; y demás aplicables, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo propuesta de Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Centralizada, incluyendo la información relativa a los cierres financieros, programáticos y presupuestales, como parte de la integración de esta.

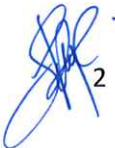
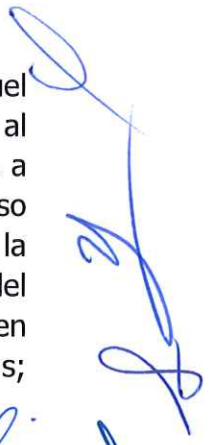
**II.-** La Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Baja California y sus Municipios; 10, 45 penúltimo párrafo, 69 y 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; remite al Secretario del XXV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 23 de abril de 2026, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**III.-** El Secretario del XXV Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, turna la propuesta referida a la presente Comisión, el día 23 de abril de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Baja California y sus Municipios, 10, 45 penúltimo párrafo, 69 y 103 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

**IV.-** Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 24 de abril de 2026, invitó para llevar a cabo mesa de trabajo, la cual tuvo lugar en el Teatro Salvador Caldera Adame de la Casa de la Cultura de Mexicali, Baja California, para iniciar con los trabajos de análisis y comprensión de la propuesta, participando en la exposición de la misma el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita.

**V.-** La presente Comisión emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 27 de abril del 2026, participando en la exposición de la propuesta el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita y su equipo de trabajo.

**VI.-** Contándose en el desarrollo del punto, con la participación del Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, el cual realizó las interrogantes en primer lugar referentes al crédito a corto plazo y al crédito a largo plazo que adquirió el Ayuntamiento de Mexicali, a finales del Ejercicio Fiscal 2025; en segundo lugar, en cuantas obras se destinó el recurso obtenido por el Registro Público Vehicular (REPUVE); en tercer lugar, a cuánto asciende la cantidad destinada para las estrategias implementadas por la Tesorería para el cobro del predial y del Despacho Jurídico externo al Ayuntamiento; además solicitó se abundara en la explicaciones referentes al gasto de combustible y las asesorías externas; cuestionamientos y solicitudes que fueron atendidas por la Tesorería Municipal.



**VII.-** Continuando con las participaciones, la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, solicitó se le informara, los montos obtenidos del Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos de Venta de Bebidas Alcohólicas, y los estatus de dichos trámites, a lo que el Subdirector de Gobierno de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roberto Arturo Márquez Lamarque, respondió que en el Ejercicio 2025 se obtuvieron 226 millones, de la aplicación de dicho padrón y que a la fecha se han presentado 147 solicitudes de las cuales 74 cuentan con el expediente actualizado.

**VIII.-** Para continuar con el desahogo del punto y las participaciones, el Regidor Gustavo Magallanes Cortes, requirió se le indicaran las funciones que realiza el despacho de cobranza externo, lo cual fue atendido por el Tesorero Municipal, por último, cuestionó las tácticas utilizadas por la Recaudación de Rentas, principalmente con el colgar lonas de "sujeto a embargo", en los domicilios deudores. Contándose también, con la participación de los Regidores José Francisco Barraza Chiquete, Francisco Javier Molina Pérez, Lucina Sánchez González y Yessenia Leticia Olua González.

**IX.-** Suficientemente analizado y discutido el punto, se resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por las y los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Beatriz García Arce, Blanca Patricia Ríos López, Isaías Morales Francisco, María de Jesús Márquez Amavizca y Lucina Sánchez González; y 01 voto en abstención emitido por la Regidora Sandra Dennis Cota Montes; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 56 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Mexicali, comprometido con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como una gestión financiera y de recursos públicos, integró la presente Cuenta Pública,



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

la cual es el resultado de la compilación de la información de carácter contable, presupuestario y programático, misma que será enviada al Honorable Congreso del Estado de Baja California, a fin de que proceda a evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar que se ha ajustado a los criterios y lineamientos señalados en su Presupuesto de Egresos, tanto para el gobierno centralizado como el paramunicipal.

**CUARTO.-** Que en ese sentido, y en virtud de que resulta relevante la administración de los recursos públicos y su vinculación a los resultados, la presente Cuenta Pública refleja los registros y cifras correspondientes a los ingresos y gastos del sector público, así como que estos últimos, se hayan efectuado conforme a las demás disposiciones normativas aplicables, en el marco de los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y que a su vez, se encuentren relacionadas con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

**QUINTO.-** Que del mismo modo, la Cuenta Pública además de ser un medio informativo para el Congreso del Estado de Baja California, también permite fortalecer el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía, al publicitar el informe definitivo de ingresos y gastos del gobierno de Mexicali.

**SEXTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 45 último párrafo de la citada Ley, los sujetos de esta Ley, deberán cumplir con el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda al cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

**SÉPTIMO.-** Que en consecuencia y atendiendo a lo previsto por el Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información financiera y presupuestal que se emite por parte del Ayuntamiento, la cual contiene los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, para un mejor entendimiento de la ciudadanía, opinión pública, autoridades y órganos de fiscalización, se remite la presente Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento en tiempo y forma.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICO Y FINANCIERO, PARA SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS Y DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES RESPECTIVAS.**

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 27 días del mes de abril del año 2026.



---

**REG. CÉSAR  
CASTRO PONCE**  
Presidente de la Comisión  
de Hacienda.



---

**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**  
Secretaria de la Comisión  
de Hacienda.



---

**REG. ALFREDO  
WONG LÓPEZ**  
Vocal



---

**REG. YESSENIA LETICIA  
OLUA GONZÁLEZ**  
Vocal





COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

  
REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE  
Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO  
Vocal

  
REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ  
Vocal

  
REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO  
Vocal

  
REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA  
Vocal

  
REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES  
Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE  
Vocal

  
REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
Vocal